



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 72-2024-R-UNAMBA

Abancay, 15 de agosto del 2024

VISTO:

El expediente administrativo con el número de registro N° 1306-SG., solicita la aprobación resolutive del ingreso por orden de mérito hasta cubrir las vacantes en el Examen Ordinario 2024-II, para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural filial Vilcabamba-Grau, Ingeniera de Minas Filial Haquira-Cotabambas, y Administración filial Tambobamba-Cotabambas, Contenido en la Carta N° 483-2024-DADMISION-UNAMBA del Director de Admisión; Carta N° 190-2024-EAPIM-Haquira-UNAMBA del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas filial Haquira, Acta de reunión de Docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas Filial Haquira, Carta N° 050-2024-D-EP-IADR-UNAMBA de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural Filial Vilcabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, la Constitución Política del Estado en sus artículos 13° y 16° establecen que es deber del estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas, siendo la educación el fin del desarrollo integral de la persona humana; por su parte los artículos 6° y 7° de la Ley Universitaria, Ley 30220, señala que son fines de la Universidad colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social así como el objetivo del interés superior del estudiante es el garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los reconocidos por la constitución, el derecho internacional y la ley Universitaria;

Que, con Resolución N° 022-2024(2)-CU-UNAMBA, Aprueba, la excepcionalidad del ingreso por orden de mérito hasta cubrir todas las vacantes en el examen ordinario 2024-I, para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural, Ingeniería de Minas (Haquira) y Administración (Tambobamba), siendo el objetivo aumentar el número de estudiantes admitidos y asegurar el lleno de las plazas que no fueron ocupadas anteriormente en dichas filiales, de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, el Director de Admisión de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, solicita al Rector de la UNAMBA, el ingreso por orden de mérito hasta cubrir todas las vacantes para postulantes en el Examen Ordinario 2024-II, para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural filial Vilcabamba-Grau, Ingeniera de Minas Filial Haquira-Cotabambas, y Administración filial Tambobamba-Cotabambas, a pedido de las Filiales de Haquira, Tambobamba y Vilcabamba,



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 72-2024-R-UNAMBA

Abancay, 15 de agosto del 2024

al no cubrirse las vacantes de las diferentes Escuelas Profesionales en los exámenes de admisión, presentados mediante Carta N° 190-2024-EAPIM-Haquira-UNAMBA, de fecha 08 de agosto del 2024, Carta N° 050-2024-D-EP-IADR-UNAMBA de fecha 07 de agosto del 2024, y Acta de Reunión de Docentes de la filial Haquira; siendo el objetivo aumentar el número de estudiantes admitidos y asegurar cubrir las vacantes que no fueron ocupadas anteriormente en dichas filiales; solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba – Grau, mediante Oficio N° 242-2024-A-MDV de fecha 13 de agosto del 2024;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR de forma excepcional y, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el ingreso por orden de mérito hasta cubrir todas las vacantes en el examen ordinario 2024-II, para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural filial Vilcabamba-Grau, Ingeniería de Minas Filial Haquira-Cotabambas, y Administración filial Tambobamba-Cotabambas de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER al Vicerrector Académico, Decanos de la Facultad de Ingeniería y Administración, Director de Admisión, Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural filial Vilcabamba-Grau, Ingeniería de Minas Filial Haquira-Cotabambas, y Administración filial Tambobamba-Cotabambas, y a los Responsables de las áreas involucradas, adopten las acciones correspondientes que se deriven de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISTRIBUIR la presente resolución a las áreas administrativas y académicas pertinentes, así como a los Directores de las filiales de Haquira, Tambobamba y Vilcabamba para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER su publicación al responsable de Transparencia Institucional, Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional en la página web, unamba.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR

Distribución:

Rectorado
VRAC.
F. Ing.
F. Adm.
EP. Ing. Agroecol. Vilcabamba
EP. Ing. Minas Haquira
EP. Administ. Tamb
D. Admisión
OTI/Transparencia
Cc. Secretaría General
Archivo.

JAA.

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARÍA GENERAL